ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: OCTUBRE 16 DE 2026

BASE LEGAL:

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):

SI	NO	NO APLICA
X		

NUMERO DE PROYECTO: 202500000018032

NOMBRE DEL PROYECTO: DESEMBARGO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN.

FECHA: ENERO 22 DE 2026

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X

NOMBRE:

EXPEDIDO POR:

FECHA:

Plan de Desarrollo

META
2

PRODUCTO
Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales

ACTIVIDAD
Realizar asesoría profesional para el desembargo, saneamiento, titulación

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,*

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 de la Carta Política define que la función administrativa esta "*al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Que el artículo 311 Constitucional, determina que, "*Al Municipio le corresponde como Entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes*".

Que por su parte el artículo 315 de la Constitución Política, establece que entre las atribuciones del alcalde están: *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución. la ley. los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante*"

El Municipio de Calima El Darién, como entidad territorial, es titular de diversos bienes inmuebles que constituyen parte fundamental de su patrimonio público. Sin embargo, muchos de estos predios carecen de una situación jurídica plenamente regularizada, lo que limita su uso, aprovechamiento y destinación para proyectos sociales, de infraestructura o de inversión pública. Por otro lado, existen bienes embargados que, al no estar disponibles, representan una restricción operativa para la gestión territorial. En este contexto, se hace necesaria la vinculación de servicios profesionales especializados que apoyen los procesos de saneamiento, titulación y desembargo de estos bienes, así como otros trámites afines, con el fin de fortalecer la administración y ordenamiento del patrimonio inmueble municipal.

La implementación de procesos de saneamiento y titulación de bienes fiscales es fundamental para garantizar la seguridad jurídica sobre los inmuebles de propiedad del Municipio de Calima el Darién, permitiendo así su correcta incorporación al inventario de bienes públicos y su disposición para el desarrollo de proyectos de interés general los cuales puedan beneficiar a la comunidad. De igual forma, el desembargo de bienes inmuebles embargados es una necesidad prioritaria para recuperar la plena titularidad y disponibilidad de dichos activos. Estos procesos requieren conocimientos técnicos y jurídicos especializados, por lo que la contratación de servicios profesionales se justifica como una medida estratégica para asegurar la eficacia, eficiencia y legalidad en la gestión del patrimonio inmobiliario municipal. Así mismo, se contribuye al cumplimiento de la normativa vigente en materia de administración de bienes fiscales, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

También es importante resaltar que el saneamiento, titulación y desembargo de bienes inmuebles representan acciones de alto impacto para el desarrollo del Municipio de Calima El Darién. Estos procesos no solo permiten el fortalecimiento del control patrimonial y la planificación territorial, sino que abren la puerta a nuevas oportunidades de inversión, legalización de asentamientos, implementación de equipamientos públicos y mejora de la infraestructura urbana y rural. A través de una gestión adecuada de sus bienes inmuebles, el Municipio podrá garantizar el cumplimiento de sus fines esenciales, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover un desarrollo sostenible y equitativo en su territorio.

La adecuada gestión del patrimonio inmobiliario del Municipio de Calima El Darién, mediante procesos de saneamiento, titulación y desembargo de bienes fiscales, constituye una prioridad estratégica para el fortalecimiento institucional y el desarrollo territorial. La contratación de servicios profesionales especializados permitirá avanzar de manera técnica, legal y eficiente en la recuperación, legalización y aprovechamiento de estos activos, garantizando su plena disponibilidad para

fines sociales, administrativos y de inversión pública. En consecuencia, este proceso no solo representa un cumplimiento normativo, sino también una oportunidad para optimizar los recursos del Municipio, mejorar la planificación del territorio y responder efectivamente a las necesidades de la comunidad. Siendo una acción clave para consolidar una administración moderna, responsable y orientada al bienestar colectivo del Municipio.

COMO SE MEJORA LA SITUACIÓN ACTUAL:

La situación de la administración municipal mejora mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que apoye las actividades para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES FISCALES, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE DESEMBARGO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN Y DEMÁS TRÁMITES DE AFINES QUE SE DEBAN DESARROLLAR EN LA ENTIDAD".

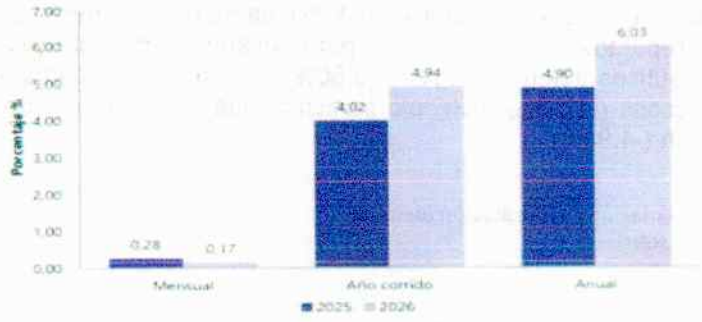
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-

0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.53	0.17
Salud	1.71	0.39	0.01	0.38	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.94	-0.08	0.00	0.31	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.35	0.04	0.36	0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.14	0.00	0.23	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.16	0.01	0.24	0.01
TOTAL	100.00	0,24	0.24	0.17	0.17
Información y comunicación	4.33	0.22	0.01	0.04	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes y servicios diversos	9.26	0.04	0.00	-0.11	-0.01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.82	0.15	-0.13	-0.03
Recreación y cultura	3.79	0.06	0.00	-0.13	0.00
Transporte	12.82	0.01	0.00	-0.24	-0.03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2.29	0.08
Servicios relacionados con la copropiedad	2.86	0.04
Arriendo imputado	0.23	0.03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0.33	0.03
Carne de res y derivados	0.84	0.02
Arriendo efectivo	0.23	0.02
Cebolla	5.33	0.02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0.26	0.01
Hortalizas y legumbres frescas	1.17	0.01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0.50	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	5.17	0.57	6.75	0.77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	5.65	1.06	6.41	1.20
Educación	4.41	5.69	0.23	5.90	0.24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.86	0.12	5.84	0.23
Salud	1.71	4.17	0.07	5.31	0.09
TOTAL	100.00	4.02	4.02	4.94	4.94
Transporte	12.93	4.39	0.59	4.25	0.57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.59	1.12	4.23	1.31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	3.42	0.06	4.17	0.07
Bienes y servicios diversos	5.36	2.89	0.15	3.86	0.20
Información y comunicación	4.33	0.42	0.01	3.26	0.08
Recreación y cultura	3.79	0.92	0.03	2.80	0.09
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.45	0.04	2.71	0.08

Fuente: DANE. IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7.08	0.54
Transporte urbano	10.39	0.50
Arriendo imputado	3.24	0.41
Arriendo efectivo	3.34	0.31
Frutas frescas	22.02	0.28
Carne de res y derivados	10.04	0.25
Servicios relacionados con la copropiedad	16.12	0.20
Electricidad	4.90	0.17
Papas	49.85	0.16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6.18	0.15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.59	0.83	9.53	1.06
Salud	1.71	5.36	0.09	8.37	0.14
Educación	4.41	7.56	0.30	7.57	0.31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.95	0.08	7.14	0.12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.15	0.13	6.30	0.25
TOTAL	100.00	4.99	4.99	6.03	6.03
Bienes y servicios diversos	5.36	3.55	0.19	5.97	0.31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	4.94	0.94	5.82	1.11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	4.85	1.54	5.40	1.68
Transporte	12.93	5.36	0.72	5.21	0.70
Información y comunicación	4.33	-1.10	-0.03	4.97	0.13
Recreación y cultura	3.79	1.72	0.05	3.74	0.12
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.19	0.07	3.38	0.10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,31	0,19	4,07	4,91	4,73	5,81
Vulnerables	0,31	0,16	4,09	5,01	4,68	5,90
Clase media	0,28	0,15	4,01	4,93	4,87	6,04
Ingresos altos	0,24	0,20	4,01	4,94	5,13	6,11
Total nivel de ingresos	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,19%), Vulnerables (0,16%), Clase media (0,15%), Ingresos altos (0,20%) y por último, Total nivel de ingresos (0,17%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,91%), Vulnerables (5,01%), Clase media (4,93%), Ingresos altos (4,94%) y por último, Total nivel de ingresos (4,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,81%), Vulnerables (5,90%), Clase media (6,04%), Ingresos altos (6,11%) y por último, Total nivel de ingresos (6,03%).

MERCADO LABORAL

Principales indicadores del mercado laboral
Julio de 2026

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



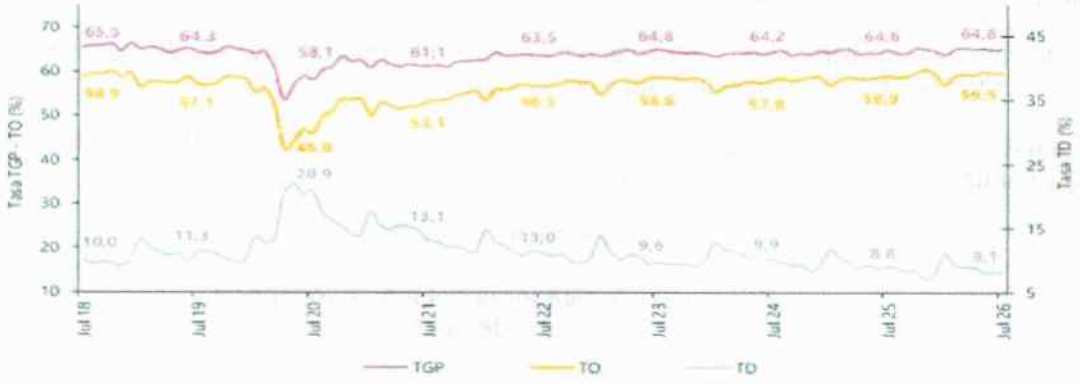
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

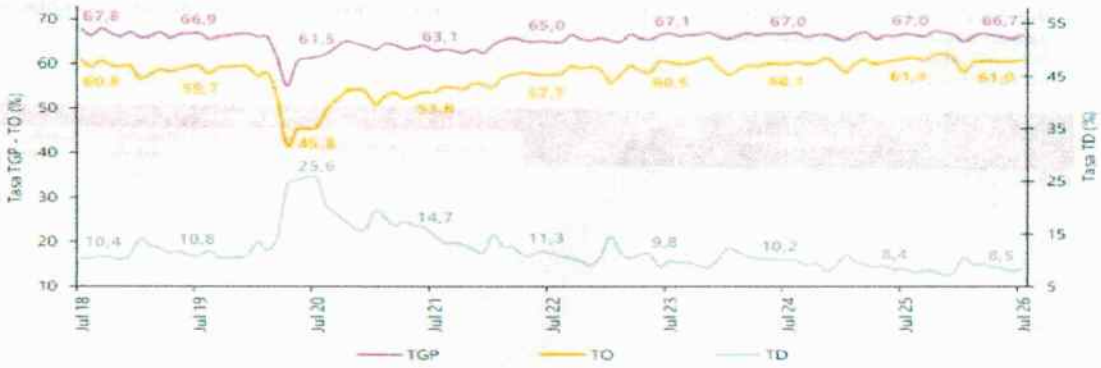


Fuente: DANE. GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre movil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.824	3.220	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	156	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	142	141	1,1	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	142	120	0,5	-22	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7.442	7.268	29,6	-174	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa" la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

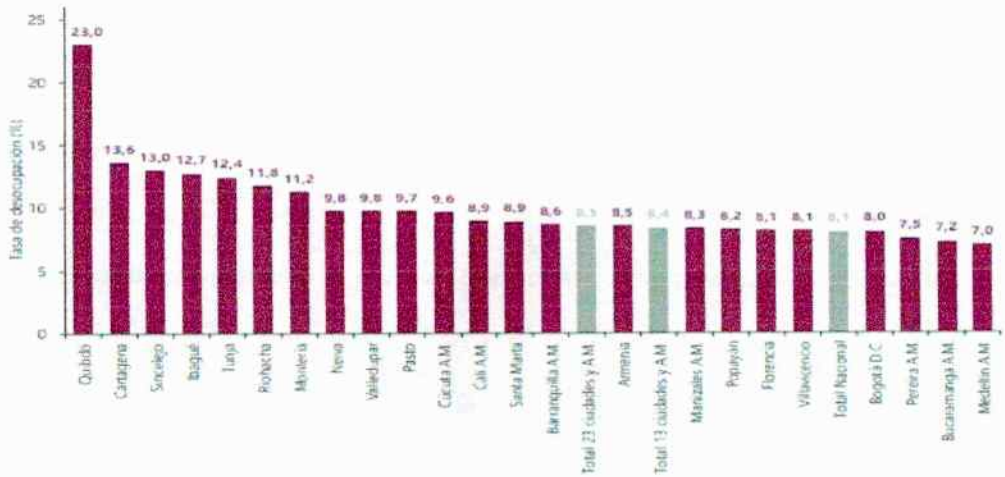
Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.865	10.924	44,5	59	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	185	0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/800/related-materials (páginas 92 a 96)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH
A.M.: área metropolitana

Fuente: https://www.dane.gov.co/

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

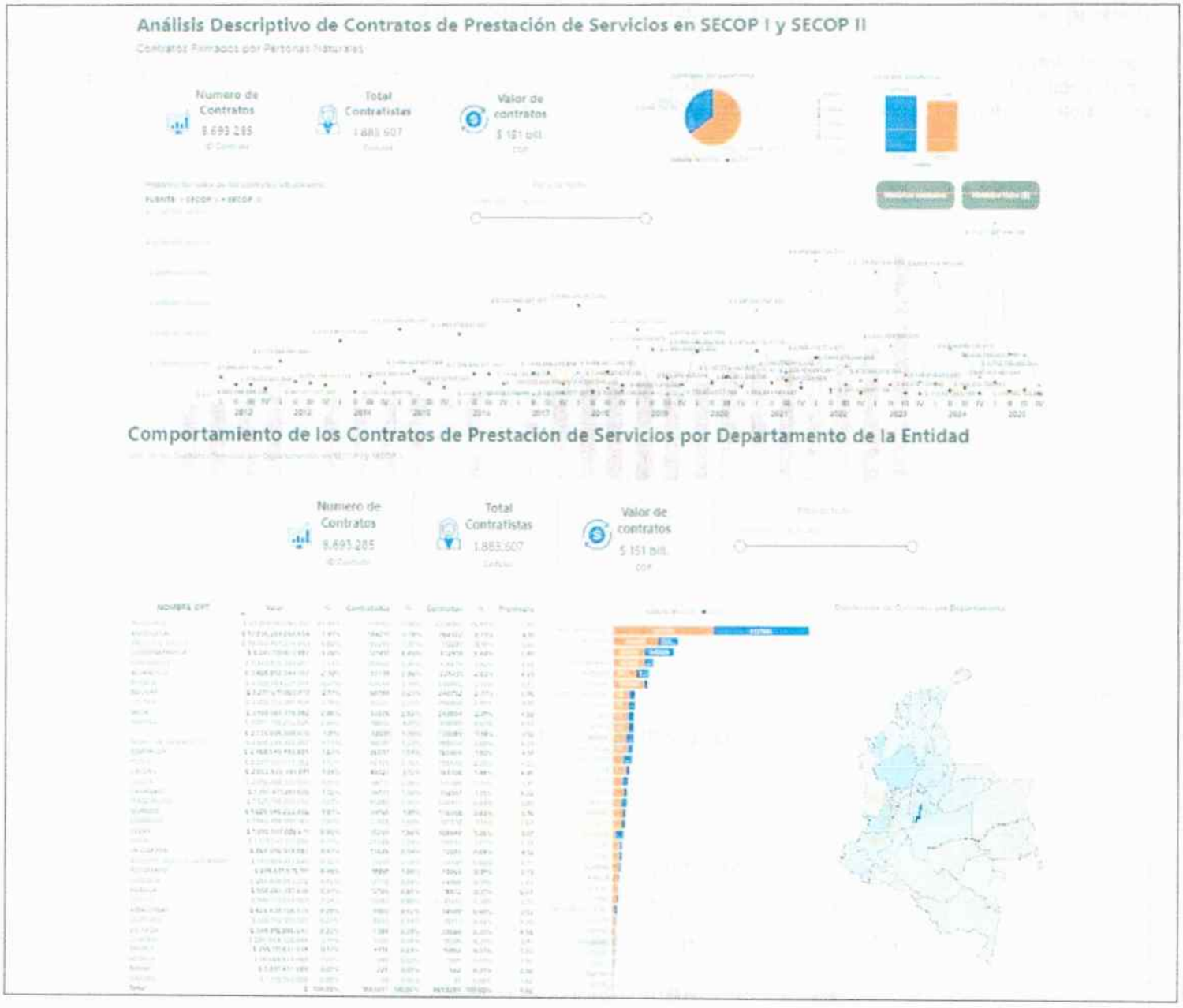
Contratistas

Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II (2012 - 30 diciembre 2025)

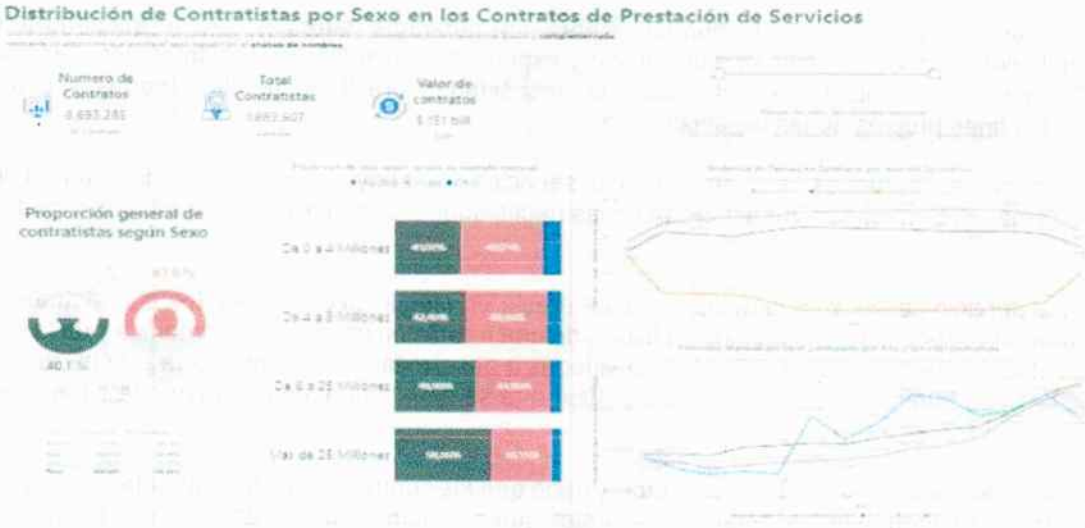
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La Herramienta de Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia permite explorar los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios y apoyo a la gestión, a través de las plataformas SECOP I y SECOP II. Esta herramienta abarca desde el 2012 y ofrece un análisis detallado del valor total de contratación, el número de entidades y contratistas involucrados, y la distribución geográfica de los contratos.

Fuente de los datos: La información fue proporcionada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) mediante bases de datos integradas de SECOP I y SECOP II, con homogenización de parámetros, y procesada con filtros específicos y criterios de estandarización para garantizar la relevancia y coherencia de los datos (Consulte metodología aquí).


Análisis Descriptivo de Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II
Contratos Firmados por Personas Naturales
Numero de Contratos
8.693.285
Total Contratistas
1.883.607
Valor de contratos
$ 151 bill.
Comportamiento de los Contratos de Prestación de Servicios por Departamento de la Entidad
Numero de Contratos
8.693.285
Total Contratistas
1.883.607
Valor de contratos
$ 151 bill.





Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2.

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran en el sector terciario de la economía.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios de apoyo a la gestión de manera independiente se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser intuito personal.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE ARGELIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA	$24.000.000	2023

CPS-056-2023	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y TITULACION DE LOS BIENES E INMUEBLES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEDICADOS A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL		
MUNICIPIO DE GUACARI 200.22.7-090-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA PARA LA ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA LEGALIZACION PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE GUACARIVALLE, DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE GUACARI, VINCULANDO EL ENFOQUE DIFERENCIAL GUACARI..	$25.000.000	2023
MUNCIPIO DE BUGALAGRANDE 421-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA GESTION DE FORMALIZACION Y SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	$15.200.000	2024
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA SHA-CPS-007-2025	2025HA-7 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, ORIENTADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL FRENTE A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS), DENTRO DEL COMPONENTE JURÍDICO DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES FISCALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$22.000.000	2025
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ATACO AMA-CD-219-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO Y TITULACION DE BIENES FISCALES QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA	$7.410.000	2025
MUNICIPIO DE NEIVA MNSVHCDPS12052025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA ENTIDAD PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO, TITULACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES EJIDALES O FISCALES DE USO HABITACIONAL ENFOCADOS A LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	$14.000.000	2025

Para el caso específico del Municipio de Calima el Darién- Valle del Cauca, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
310-13-06.305	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION EN EL SANEAMIENTO Y TITULACION DE BIENES FISCALES, ASI COMO EN EL PROCESO DE DESEMBARGO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y DEMAS TRAMITES DE AFINES QUE SE DEBAN DESARROLLAR EN LA ENTIDAD.	$ 12.000.000	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación es necesaria ya que reviste una gran importancia tanto jurídica como administrativa, financiera y social. Este proceso permite garantizar la seguridad jurídica sobre los bienes inmuebles del municipio, asegurando que estos estén debidamente titulados y registrados, lo cual previene conflictos legales y fortalece el dominio pleno de la administración municipal sobre su patrimonio. Además, contar con bienes saneados y libres de embargos abre la posibilidad de aprovecharlos de manera estratégica, ya sea para uso institucional, inversión o incluso como garantía para gestionar recursos. La recuperación de bienes embargados es fundamental para reactivarlos ya que pueden estar desaprovechados o subutilizados debido a restricciones legales.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos.

La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna,

de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES FISCALES, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE DESEMBARGO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN Y DEMÁS TRÁMITES DE AFINES QUE SE DEBAN DESARROLLAR EN LA ENTIDAD.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111701	Servicios de contratación de personal

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades para desarrollar son:

1. Identificar y clasificar los bienes fiscales e inmuebles embargados que requieran saneamiento, titulación o gestión de desembargo de manera articulada con las dependencias de la Administración municipal, verificando el estado jurídico,

registral y catastral de los inmuebles.

2. Preparar y radicar ante las autoridades competentes los documentos, memoriales, solicitudes y demás escritos necesarios para adelantar los trámites de saneamiento, titulación o desembargo.

3. Coordinar actuaciones con notarías, oficinas de registro de instrumentos públicos, juzgados y demás entidades relacionadas.

4. Elaborar conceptos y recomendaciones jurídicas sobre los procedimientos y procesos a seguir en cada caso.

5. Redactar Informes Periódicos de las actividades realizadas.

6. Realizar otras actividades relacionadas con el objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO: Se estima el valor del contrato en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000).

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Identificar y clasificar los bienes fiscales e inmuebles embargados que requieran saneamiento, titulación o gestión de desembargo de manera articulada con las dependencias de la Administración municipal, verificando el estado jurídico, registral y catastral de los inmuebles. 2. Preparar y radicar ante las autoridades competentes los documentos, memoriales, solicitudes y demás escritos necesarios para adelantar los trámites de saneamiento, titulación o desembargo. 3. Coordinar actuaciones con notarías, oficinas de registro de instrumentos públicos, juzgados y demás entidades relacionadas. 4. Elaborar conceptos y recomendaciones jurídicas sobre los procedimientos y procesos a seguir en cada caso. 5. Redactar Informes Periódicos de las actividades realizadas. 6. Realizar otras actividades relacionadas con el objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.	MES	2	$ 4.200.000	$8.400.000
VALOR TOTAL				**$8.400.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales.

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta los servicios a contratar, el nivel de preparación y experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de esta o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se desarrollará en el Municipio Calima El Darién.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Contratación directa según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios Profesionales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución es de dos (2) meses.

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

El perfil requerido es una persona natural, profesional en Derecho, que cuente con mínimo, que cuente con experiencia profesional de mínimo tres (3) años y que acredite mínimo, dos (2) años de experiencia relacionada con procesos judiciales y/o defensa judicial, y/o actividades que tengan relación con el área jurídica

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 940 de fecha 08 de septiembre del 2026, por valor de CATORCE MILLONES PESOS MCTE ($14.000.000).

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
0001	Recurso propio

SUPERVISIÓN

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Obras Públicas, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de Proyecto si lo requiere

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.
- Certificación Bancaria.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.

El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.

LUIS ALBERTO ROMERO CANO
Secretario de Obras Publicas